



*" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "*

AGJ / 1548 / 2015.  
Concepto: Multa Estatal  
Más Accesorios legales.

**NOMBRE:** C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS.  
**DOMICILIO:** CALLE JAVIER MINA NO. 500 SUR.  
**COLONIA:** ZONA CENTRO.  
**CIUDAD:** TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 27 de Abril de 2015, los suscritos C.Raul Javier Flores Hernández y C. Ruth Patricia Sánchez García, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/1548/2015, de fecha 27 de Febrero del 2015, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS. haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, mediante cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 4434312119, por concepto de Multa Estatal, en cantidad de \$ 1,841.40, con R.E. 44/13, dando a conocer actos, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----  
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 27 de Abril de 2015.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. RAUL JAVIER FLORES HERNANDEZ  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. RUTH PATRICIA SANCHEZ GARCIA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 6212  
Torreón, Coah.





*\* 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer\**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 1548 / 2015, mediante cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 4434312119, por concepto de Multa Estatal, en cantidad de \$ 1,841.40, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el Calle Javier Mina con N° 500 Sur colonia Zona Centro no fue localizada, -----  
**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 19 de Marzo del 2015 y 25 de Abril de 2015, los Notificadores – Ejecutores C. Raúl Javier Flores Hernández y C. Ruth Patricia Sánchez García, manifiestan que el Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 1548 / 2015 de fecha 27 de Febrero del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio solo y deshabitado, es un local, al parecer el local de flores que se encuentra a un costado utiliza parte del local, “ Flores y Follaje y plantas del norte, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----  
**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante cual Interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal identificado con número de control 4434312119, por concepto de Multa Estatal, en cantidad de \$ 1,841.40, con R.E. 44/13, dando a conocer actos, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, SA DE CV, AT'N: TERESA VITELA RUELAS,, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** ffjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 27 DE ABRIL DE 2015**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.**





**"2015, Año de la lucha contra el cáncer"**

**AGJ/1548/2015**

Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:

- Multa relativa al crédito No. 4434312119, contenido en el oficio No. GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de mayo de 2013, emitido por el entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, por la cantidad de \$1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N).

- Acta de notificación de fecha 14 de agosto de 2013.
- Citatorio de fecha 13 de agosto de 2013.

Los actos anteriormente señalados, se anexan al presente oficio con copias certificadas.

Lo anterior, para el efecto de que proceda a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de **QUINCE DÍAS** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**A T E N T A M E N T E**  
**ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**



**ADMINISTRACIÓN**  
**LIC. MARCELO GONZÁLES LOYOLA**  
ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

c.c.p. C. Lic. José Armando López Frayre.- Administrador Central de Fiscalización.- Ciudad.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.  
c.c.p. C. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.  
c.c.p. Archivo.

LANL/TBR



Libramiento Oscar Flores Tapia  
Km. 1.5 C.P. 25350  
Arriaga, Coahuila  
(844) 986-1700  
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de  
**Coahuila**



*"2015, Año de la lucha contra el cáncer"*

AGJ/1548/2015

**AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**  
**AT'N: TERESA VITELA RUELAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JAVIER MINA 500 SUR**  
**COLONIA CENTRO**  
**TORREÓN, COAHUILA.-**

Arteaga, Coahuila; a 27 de febrero de 2015

**ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 44/13**  
Se dan a conocer actos.

En el expediente administrativo identificado con el No. 44/13, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2013 y recibido en la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, el día 17 del mismo mes y año, el **C. TERESA VITELA RUELAS**, representante de la persona moral denominada **AISLAMIENTOS TÉRMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito No. 4434312119. manifestando desconocimiento del referido crédito.

### **SUBSTANCIACIÓN**

Al respecto, le informo que ésta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de



Libramiento Oscar Flores Tapia  
Km. 1.5 CP. 25350  
Arteaga, Coahuila  
(246) 906-1200  
www.coahuila.gob.mx

44313/2119



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GABISN2010-13-04-053/13  
Exp.: ATS060110RF3  
RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 1

Asunto: Se impone la multa que se indica.  
Torreón, Coahuila, a 30 de Mayo de 2013.

ASLAMIENOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
JAVIER MINA SUR No. 500  
TORREÓN, COAHUILA  
C.P. 27000

Esta Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Solicitud de Información y Documentación contenida en el Oficio número GABISN2010/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho Oficio, de conformidad con el artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, para que suministrara los datos, informes, contabilidad y demás elementos que en dicho oficio se menciona.

No obstante que el Oficio a que se hace referencia en el párrafo anterior, previo citatorio numero CG5-020/13 de fecha 12 de Marzo de 2013, fue notificado legalmente el día 13 de Marzo de 2013, al C. MANUEL HUERTA OCHOA, en su carácter de tercero Compareciente y quien manifestó ser EMPLADO del Contribuyente AISLAMIENOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación, en el plazo que en el mismo se le concedió, no suministró la Información y Documentación que le fueron solicitados, motivo por el cual en el Oficio número GABN2010-13-05-045/13 de fecha 10 de Abril de 2013, y en virtud de que el contribuyente infringió el artículo 76 primer párrafo Fracción I, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza y se hizo acreedora a la imposición de una multa equivalente a la cantidad de \$ 920.70 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 70/100 M.N.); prevista en el artículo 77, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza; misma que fue notificada, previo citatorio numero MST-052/2013 de fecha 07 de Mayo de 2013, el día 08 de Mayo de 2013, al C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, en su carácter de tercero Compareciente y quien manifestó ser EMPLEADO del Contribuyente AISLAMIENOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no acreditando documentalmente dicha relación.

Mediante Oficio número GABN2010-13-05-045/13 de fecha 10 de Abril de 2013, expedido por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 51 primer y último párrafos Fracción III del Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se le concedió un nuevo plazo de 15 días para que proporcionara la información y documentación solicitada en el mencionado Oficio GABISN2010/13 de fecha 1 de Marzo de 2013, y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido con lo solicitado, incurre en reincidencia de conformidad con el artículo 68 primer párrafo fracción I inciso b) del Código Fiscal para el Estado de



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GABN2010-13-04-053/13  
Exp.: ATS060110RF3  
RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 2

Coahuila, por lo que se hace acreedor a que se le sancione por segunda vez, por la comisión de la infracción, que da como consecuencia el incumplimiento a que se hace referencia; por lo que se procede a imponerle una multa.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo; 40 primer párrafo fracción II y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo fracciones III y IV y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011. Así como los artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 3 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, V, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en virtud de que infringió el artículo 51 primer y último párrafo, fracción III en relación con los artículos 68 primer párrafo fracción I inciso b) y 76 primer párrafo fracción I ambos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; se hace acreedor a la imposición de una multa máxima en importe de 30 días de salario mínimo vigente en la entidad, equivalente a la cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), prevista en el artículo 77, del mismo ordenamiento legal.

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la Multa máxima en cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), según lo establecido en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La Multa máxima establecida en el artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, asciende a 30 salarios mínimos vigente en la Entidad.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el punto resolutivo SEGUNDO de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2013, Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de Diciembre de 2012, en donde se establecen los salarios mínimos generales, a lo cual al Estado de Coahuila de Zaragoza ubicado en el Área Geográfica "B" le corresponde un salario mínimo en cantidad de \$ 61.38.

Por lo que, de la operación aritmética de la multa máxima establecida en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; que corresponde a 30 días de salario mínimo general de la Entidad multiplicado por el salario mínimo general de la Entidad establecido en cantidad



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GABN2010-13-04-053/13  
Exp.: ATS060110RF3  
RFC: ATS060110RF3

Hoja No. 3

de \$ 61.38, en consecuencia da como resultado la cantidad de \$ 1,841.40 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), equivalente a la Multa máxima establecida en el Artículo 77 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La multa deberá ser cubierta en una Institución de Crédito Autorizada, previa presentación de este oficio en las oficinas de la Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a aquél, en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si efectúa el pago antes citado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 100 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, para lo cual cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 101 fracción I inciso a) y 103 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Así mismo, se hace de su conocimiento que independientemente de la multa impuesta, subsiste la solicitud para que en un plazo de 15 días contados a partir de la notificación de este Oficio, proporcione ante la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, la información solicitada. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el Artículo 51 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

c.c.p. Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón.- Para su conocimiento y efecto de que se sirva dar cumplimiento a este mandato, debiendo informar a la brevedad posible a la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, el resultado de la gestión.

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
HGPP/LRPA

*Recibi un tanto del presente oficio y ante mi se identifico el notificador con su presente oficio constancia de identificación oficial vigente siendo las 12:05 hrs del 14 de agosto del 2013 José Hector Muñoz Gómez*





Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN

Núm. CG4-022/13  
Exp.: ATSO60110RF3  
Rfo.: ATSO60110RF3

Asunto: Citatorio

Torreón, Coahuila, a 13 de Agosto de 2013

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
JAVIER MINA SUR No. 500  
TORREÓN, COAHUILA  
C.P. 27000**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13<sup>10</sup> horas del día 15 de Agosto del 2013, el suscrito LUIS REY PEDRAZA AGUILAR, Notificador Adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en JAVIER MINA SUR No. 500 C.P. 27000 de la ciudad de Torreón, Coahuila, y cerciorado previamente que el domicilio en el que se realiza la diligencia coincide con el señalado en el oficio número GABISN2010-13 04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUILLO DE GORDITAS "KINO", EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", y por haber preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia, quien dijo llamarse

quien se identifica con [Handwritten signature] que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y firma, con domicilio en [Handwritten address]

y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, ante quien me identifiqué con el oficio número SEFIN-0109/2013 de fecha 08 de Enero de 2013, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 08 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre del 2013, mismo que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos físicos, así como firma autógrafa del suscrito.

Hecho lo anterior, y habiéndose solicitado la presencia física del Representante Legal del Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y preguntando si este se encontraba presente, ella [Handwritten name] contestó de manera expresa, que el Representante Legal Contribuyente AISLAMIENTOS



Administración Fiscal General del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
TORREÓN

Núm. CG4-022/13  
Exp. ATSO60110RF3  
R/c ATSO60110RF3

HOJA DOS

TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. no se encuentra presente en virtud de que [Handwritten Name] y por lo tanto no podía atender esta diligencia y por esa razón se entendió con ella C. [Handwritten Name] en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser [Handwritten Name] del Contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. quien no acreditó documentalmente dicha relación, motivo por el cual, le dejó citado para que por su conducto, haga del conocimiento del Representante Legal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., que esté presente en el domicilio antes señalado, el día 11 de Agosto de 2013, a las 12:00 horas, para hacerle entrega y reciba el oficio emitido por el C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le hace de su conocimiento que se le impuso una multa por no proporcionar los datos, informes y documentación que le fueron solicitados en el plazo en el que se le concedió, apercibiéndole que de no estar presente, en la fecha y hora señalada, el oficio mencionado se notificará con quien se encuentre en este domicilio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 primer párrafo fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 13 días del mes de Agosto de 2013 a las 13:24 horas

[Handwritten Signature]  
Nombre y Firma

El Notificador

[Handwritten Signature]  
C. MERCEDES MARQUEZ HERNANDEZ

**DEBIDANTE: AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**  
**ACTIVIDAD: LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS**  
**DOMICILIO: JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000 TORREÓN, COAHUILA**  
**MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA R.F.C.: AT9060110RF3**  
**OFICIO: GABISN2010-13-04-053/13---EXP.: AT9060110RF3---CLASE: ACTA DE NOTIFICACION---**

Hoja No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 14 de Agosto de 2013, la C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ, Notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000, en la Ciudad de Torreón, Coahuila domicilio del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y cerciorado del domicilio en el que se realiza la diligencia por coincidir con el señalado en el oficio número GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, en el que se le da a conocer la Imposición de Multa que se indica, cerciorándose de que éste es el domicilio fiscal del contribuyente arriba citado, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUILLO DE GORDITAS "KINO", EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA. LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse Empleado del Contribuyente revisado, no acreditando documentalmente dicha relación, quien se identifica con [Firma]

y haber contestado esta última que el domicilio es el correcto, a efecto de notificar y hacer la entrega del Oficio mediante el cual se impone la multa número GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, girado por el C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., con registro federal de contribuyentes número AT9060110RF3 y domicilio fiscal antes referido.

Ahora bien, siendo las 13:10 horas del día 13 de Agosto de 2013, el notificador C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ, se constituyó legalmente en el domicilio antes citado, habiéndose cerciorado que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio número GG4-022/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUILLO DE GORDITAS "KINO", EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA. LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", y en virtud de que así lo manifestó el C. LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE, en su carácter tercero y quien dijo ser Empleado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, quien se identificó con Credencial para votar con folio número 0000111224522 con Clave de Elector MPM1LS56112505H400. Expedida por el Instituto Federal de Electores Registro Federal Electoral, hecho lo cual, requirió la presencia física del Representante Legal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, en virtud de que se encuentra fuera del domicilio atendiendo otros asuntos, por el dicho de quien dijo llamarse LUIS ROBERTO MARQUEZ MITRE en su carácter de Tercero y quien dijo ser Empleado, razón por la cual el C. Notificador procedió a dejar citatorio número GG4-022/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, para que hiciera del conocimiento del Representante Legal del contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., que el día 14 de Agosto de 2013, a las 12:00 horas, esté presente en el domicilio citado, para hacerle entrega y reciba el oficio mediante el cual se impone multa número GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, girado por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, siendo las 12:00 horas del día 14 de Agosto de 2013, el C. Notificador indicado al inicio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., toda vez que dicho domicilio

PASA A LA HOJA NUMERO DOS

Hector M.





**IBUYENTE: AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**  
**ACTIVIDAD: LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS**  
**DOMICILIO: JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000 TORREÓN, COAHUILA**  
**MUNICIPIO: TORREÓN, COAHUILA R.F.C.: ATSO60110RF3**  
**OFICIO: GABISN2010-13-04-053/13 - EXP: ATSO60110RF3 - CLASE: ACTA DE NOTIFICACION**

Hoja No. 2

**VIENE DE LA HOJA NUMERO UNO**

ostenta los siguientes datos externos: "EDIFICIO DE COLOR VERDE, DOS PLANTAS, A UN LADO DE ESTANQUILLO DE GORDITAS "KINO" EN LA MERA ESQUINA DE JAVIER MINA Y PRESIDENTE CARRANZA, LA PUERTA SE LOCALIZA POR LA PRESIDENTE CARRANZA", los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio mediante el cual se impone la Multa número GABISN2010-13-04-053/13 de fecha 30 de Mayo de 2013, para ese efecto, en primer término se requirió la presencia física del Representante Legal de la contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse Jose Hector Mijanguez Gomez quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el Representante Legal de la contribuyente AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. no se encuentra en ese momento en el domicilio fiscal, en virtud de que se encuentra en un viaje de negocios en el extranjero y al no haber atendido el citatorio CG4 022/13 de fecha 13 de Agosto de 2013, y ante su ausencia, el notificador requiere la presencia física de un tercero que se encuentre en el domicilio fiscal del contribuyente, en el que se levanta la presente acta, por lo que en este momento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 fracción I, 118, 119 segundo y tercer párrafo y 120 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y segundo párrafo, 40 primer párrafo fracción II, 42 primer párrafo fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 27, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XXI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 7 último párrafo, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXXI y 1, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, en esta fecha procede a recibir el oficio antes citado, el C. Jose Hector Mijanguez Gomez en su carácter de Tercero y quien dijo ser no acreditando documentalmente dicha relación, quien se identificó con su identificación oficial número 10950521 y al no haber presentado documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, entregándole el original del oficio con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza al C. Jose Hector Mijanguez Gomez quien lo recibe, anotando en dos copias del mismo oficio, la siguiente leyenda: Recibo en tanto que se encuentra en un viaje de negocios en el extranjero, en fecha 12 de agosto del 2013, en su nombre y firma.

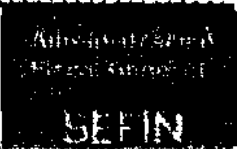
Asimismo, se hace constar que el suscrito Notificador C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN-0109/2013, de fecha 8 de Enero de 2013, con vigencia del 8 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con número de filiación MAHM700901, expedida por el C. LIC. RAFAEL FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la

**PASA A LA HOJA NUMERO TRES**

Jose Hector Mijanguez Gomez en su domicilio en Av. Lázaro Cárdenas No. 710, Col. La Paz, Torreón, Coahuila de Zaragoza, en fecha 12 de agosto del 2013, en su nombre y firma.

Hector M.

HOJA No. 3



**IBUYENTE: AISLAMIENTOS TERMICOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**  
**ACTIVIDAD: LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS**  
**DOMICILIO: JAVIER MINA SUR No. 500, C.P. 27000 TORREON, COAHUILA**  
**MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA R.F.C.: ATSO60110RF3**  
**OFICIO: GABISN2010-13-04-053/13 EXP.: ATSO60110RF3 CLASE: ACTA DE NOTIFICACION**

**VIENE DE LA HOJA NUMERO DOS**

Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el cual ostenta su firma autógrafa en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. auditor, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, publicado el 14 de abril de 2009; y en los artículos 1, 2, 4, 10, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012 y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI, y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XXI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de Mayo de 2012, Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L.43 primer párrafo fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012.

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, siendo las 12:55 horas, del día 14 de Agosto de 2013; expidiéndose la presente en original y dos copias, de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste

Doy a lectura del presente documento y enterado de su contenido, asiento de puño y letra, mi nombre y firma a los 14 días del mes de Agosto de 2013 a las 12:55 horas

Héctor M.  
José Héctor Muñoz Gómez  
 NOMBRE Y FIRMA

Alentamente  
 El Notificador

C. MERCEDES MARTINEZ HERNANDEZ